

BASES PROMOCIÓN

PSAG Automóviles Comercial España, S.A, (en adelante, Groupe PSA España) EL PROMOTOR con domicilio en [c/ Eduardo Barreiros 110 con C.I.F. A82844473 organiza la promoción “Vuelta de verano con Emov”.

EL PROMOTOR se propone celebrar con ámbito nacional la promoción cuyos términos y condiciones se señalan en las presentes bases que estarán disponibles en <https://site.groupe-psa.com/espana/es/document/bases-legales-sorteo-otono-emov>

Si por causas que así lo justificaran fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la promoción, EL PROMOTOR se compromete a informar de ello en la indicada página web lo antes posible con el fin de no perjudicar los intereses de los participantes.

PRIMERA- OBJETO

El objetivo de esta acción es aumentar el número de seguidores en el canal de Twitter de Groupe PSA España.

SEGUNDA- VIGENCIA

La promoción se extenderá desde el 1 de octubre al 15 de octubre de 2019, ambos incluidos.

TERCERA- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN

Podrán participar en la presente promoción las personas físicas mayores de 18 años con residencia legal en España, que sean usuarios de Emov antes de que finalice el concurso y que hayan aceptado las presentes bases y cada uno de sus términos y condiciones.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio del PROMOTOR en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la promoción.

Quedan excluidos de participación los empleados y familiares de empleados hasta el primer grado de consanguinidad de aquellas personas de Grupo PSA PEUGEOT CITROËN que hayan participado en la organización del concurso, así como los miembros de la agencia implicados en su desarrollo.

Serán excluidos de la promoción todos los registros de participación que incumplan alguno de los requisitos establecidos en las bases para poder participar.

CUARTA- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Para participar deberán:

- Seguir a la cuenta de Groupe PSA España en Twitter (@GroupePSA_es)
- Hacer retuit al tuit de la promoción
- Vivir en Madrid

QUINTA- PREMIO

Se elegirá a los 5 ganadores y 10 suplentes durante los siete días siguientes a la finalización del concurso.

La selección de los ganadores y suplentes se realizará de forma aleatoria a través de Plataforma de gestión de sorteos. .

El/Los ganador/es obtendrá/n como premio 10 euros de crédito en la aplicación de Emov para disfrutar en Madrid, cuya fecha de caducidad será de 7 días después a la introducción del código en la aplicación.

Normas específicas:

El premio es personal e intransferible, por lo que en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, cesión a terceros o compensación en metálico.

Un mismo ganador no podrá optar a más de un premio de los anteriormente descritos.

EL PROMOTOR se reserva el derecho a modificar o adaptar el premio, en caso de que no se encuentre disponible, por otro de igual o similar valor, pudiendo variar las características del mismo.

Será a cargo DEL PROMOTOR el ingreso a cuenta que, en su caso, proceda por el IRPF del premio, según la legislación vigente.

SÉPTIMA- COMUNICACIÓN A LOS PREMIADOS

La lista con el/los premiado/s (nombre y apellidos) estará disponible en Internet dentro de los primeros treinta días desde la terminación de la promoción, para consulta de los participantes y en consecuencia accesibles a cualquier persona, en un apartado específico del sitio web anteriormente indicado.

Además, los ganadores autorizan expresamente a que:

- En su caso, se fotografíe la entrega del premio y su posterior difusión en cualquier medio de comunicación, incluido Internet, sin limitación geográfica ni temporal.
- Se publiquen sus datos (nombre, apellidos e imagen) en los mismos medios en los que se publique la información, con fines publicitarios o comerciales, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción del premio ganado.

OCTAVA- RESPONSABILIDADES

El PROMOTOR no se responsabiliza de las posibles incidencias imputables a terceros (o proveedores de acceso Internet) que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción y la consecuente entrega de los premios.

NOVENA- RECLAMACIONES

El período de reclamación de la presente promoción finalizará transcurridos treinta días hábiles desde la fecha de publicación de los premiados.

DÉCIMA- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL – POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE LA PROMOCIÓN

1. Responsable del Tratamiento:

Los datos personales que facilite en el marco de la promoción serán tratados por el PROMOTOR identificado en estas bases: PSAG Automóviles Comercial España, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Eduardo Barreiros 110, 28041.

2. Finalidades del tratamiento y base legal del mismo:

Finalidades: *Las razones por las que recopilamos sus datos son las siguientes:* **Base legal:** *El tratamiento de esta información queda justificado de la siguiente forma:*

- | | | |
|---|---|--|
| A | Proporcionar el acceso a la PROMOCIÓN y gestionarla, de acuerdo al contenido detallado en las Bases de la PROMOCIÓN | La prestación de los servicios de la PROMOCIÓN, de conformidad con el registro a la misma por parte del participante |
| B | Cumplir con las obligaciones y responsabilidades de los servicios de la PROMOCIÓN, , de acuerdo al contenido detallado en estas Bases de la PROMOCIÓN . | El cumplimiento de las Bases de la PROMOCIÓN, en relación con el contenido de las mismas. |

C Gestionar y ejecutar las obligaciones y responsabilidades legales que deriven del contenido de la promoción; de acuerdo al contenido detallado en estas Bases de la PROMOCIÓN . El cumplimiento de las leyes; en la parte que le corresponde al PROMOTOR, en relación con el contenido de la promoción.

3, Destinatarios de los datos ¿A quién van destinados?

EL PROMOTOR compartirá los datos personales que procesamos, en la medida en que sea necesario para la gestión de la promoción, con un número restringido de destinatarios, según cada finalidad del tratamiento, de la siguiente manera:

	Nombre del destinatario	Finalidad
1	Terceros proveedores de servicios al PROMOTOR y sociedades pertenecientes al mismo grupo automovilístico que el PROMOTOR (GROUPE PSA, matriz Peugeot, S.A.) que intervienen en cualquiera de las prestaciones necesarias a la ejecución de la PROMOCIÓN, en nombre del PROMOTOR.	Prestación de los servicios de la PROMOCIÓN. Gestión de la PROMOCIÓN.

2

Terceras entidades que el PROMOTOR haya incluido en la PROMOCIÓN, que intervienen, en su propio nombre, en cualquiera de las prestaciones identificadas en la dinámica de la PROMOCIÓN:

MOBILITY
SERVICES
FREE2MOVE
MADRID, S.A.U
(Emov) ;
www.emov.es;
c/ Doctor
Esquerdo 62,
28007, Madrid,
España.

4. Transferencias internacionales:

No está prevista la transferencia internacional de datos personales fuera del Espacio Económico Europeo. Si existiera la posibilidad de que el PROMOTOR tenga que comunicar sus datos personales a destinatarios de países que están fuera del Espacio Económico Europeo (EEE), las condiciones de esta transferencia están protegidas de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

5. Plazo de conservación de sus datos personales

El plazo de tiempo durante el cual el PROMOTOR conservará sus datos personales está determinado por el cumplimiento de la finalidad específica de cada tratamiento informado de los citados datos, atendiendo a los siguientes criterios:

- Los datos almacenados para una finalidad concreta se conservarán el tiempo que sea necesario para alcanzar dicha finalidad del tratamiento de datos personales, tal y como se define en el apartado 2 anterior (duración de las obligaciones derivadas de la PROMOCIÓN, para cumplir con la Ley, mientras dure nuestra relación comercial con Usted si continúa finalizada la PROMOCIÓN).
- Una vez concluida la relación comercial (promoción), sus datos personales serán bloqueados para su utilización en caso de litigio o conflicto durante el plazo aplicable de acuerdo con la normativa vigente.
- Posteriormente, sus datos serán anonimizados o eliminados.

6. Derechos de la persona respecto del tratamiento de sus datos personales

El participante tiene, respecto del tratamiento de sus datos personales, los siguientes derechos: de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento de sus datos personales.

También puede retirar su consentimiento en cualquier momento, siempre que el tratamiento de datos se lleve a cabo en función de un consentimiento previamente otorgado como base legal del tratamiento.

Los presentes derechos son de aplicación en la medida y con el contenido que establece la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

Medio para ejercer estos derechos ante el PROMOTOR: solicitándolo por escrito, identificando la referencia **“Vuelta de verano con Emov”**, acompañado de copia de documento oficial de identificación personal, dirigido a PSAG Automóviles Comercial España, S.A., con domicilio en C/ Eduardo Barreiros 110, 28041 Madrid o por internet, en la siguiente dirección de correo electrónico: COM_GrupoPSA_Iberia@mpsa.com

Asimismo, dispone del derecho a presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos personales en el caso de que considere que el tratamiento realizado respecto de sus datos personales no cumple con la normativa vigente, enviando su petición a Agencia Española de Protección de Datos, calle Jorge Juan, nº6, 28001 Madrid, web : www.agpd.es.

UTILIZACIÓN DEL NOMBRE E IMAGEN DE GANADORES: Los ganadores de los premios de la presente promoción autorizan expresamente al PROMOTOR para utilizar, publicar y reproducir comercial o publicitariamente, su nombre, apellidos e imagen en el material publicitario, incluido Internet, vinculado con la presente promoción, sin contraprestación económica alguna, ni limitación geográfica o temporal.

DECIMOPRIMERA.- FISCALIDAD

A los premios de la presente promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su Disposición Final Segunda punto 4; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo, así como cualquier norma que desarrolle o modifique las anteriores, por lo que, en su caso, corresponderá al PROMOTOR la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, el PROMOTOR practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

DECIMOSEGUNDA- MISCELÁNEA

1.- En el caso de que el PROMOTOR o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando su registro o participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear dicha participación; podrán de forma unilateral excluir al participante de la presente promoción. A este respecto es importante añadir que el PROMOTOR ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita.

2.- En el caso de que la promoción implique el envío de fotografías o cualquier otra obra sujeta a derechos de propiedad intelectual/industrial, el participante cede expresamente a el PROMOTOR, en exclusiva, y con facultad de cesión a terceros, todos los derechos de explotación, en cualquier forma y en toda su extensión, ya sean derechos de propiedad intelectual o industrial, sobre dichas obras, abarcando, sin ánimo exhaustivo, los derechos de reproducción, distribución, venta, transformación, comunicación pública y cualesquiera otros derechos necesarios para la comercialización y/o explotación total o parcial, incluido merchandising, en cualquiera de las modalidades de explotación existentes presentes y futuras. En virtud del derecho de transformación cedido, el participante autoriza a que el PROMOTOR realice, directa o indirectamente, las modificaciones pertinentes de los resultados de su trabajo, cediendo también los derechos de explotación con la extensión antes mencionada sobre las obras derivadas que se realicen. El participante se compromete a realizar todas las actuaciones necesarias tendentes a la inscripción registral de los derechos anteriormente cedidos. Estas cesiones se pactan para todos los países del mundo, y por el máximo plazo de tiempo reconocido por la ley, e incluye la cesión de derechos para cualquier acto de explotación por cualquier medio, formato, soporte o medio de difusión, divulgación o comunicación pública.

El participante garantiza que es titular de todos los derechos de propiedad intelectual/industrial sobre la obra, así como de todos los contenidos incorporados a ella, o que, en su caso, cuenta con las licencias necesarias para su explotación, así como de los derechos de propiedad intelectual/industrial o de imagen que puedan recaer sobre las citadas obras. Del mismo modo, el participante que remite la obra garantiza que los autores de las obras preexistentes incorporadas a la obra remitida, en su caso, no se han reservado derecho alguno sobre las citadas obras. En tal sentido, el participante que remite la obra mantendrá indemne al PROMOTOR frente a cualquier reclamación de terceros derivada del uso de los derechos de propiedad intelectual, industrial o de imagen sobre la obra objeto de la presente cesión. El PROMOTOR decidirá unilateral e inapelablemente sobre la idoneidad de las obras a efectos de su publicación. En ningún caso aceptarán obras que afecten a los siguientes principios: derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, respeto a la dignidad de la persona, principio de no discriminación por motivos de raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social y otros principios que puedan resultar vulnerados.